Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE

(Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC,para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ Urbano ☐ Rural

NUMERO DE PERMISO
33
FECHA
31 ENE 2017
ROL S.I.I.
2341-5

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.

C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.

D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° RON. / 201616913

E) El Decreto Supremo N° 150 del 27-02-2010 , que declara zona afectada por catástrofe.

F) El giro de ingreso municipal N° 201700005895 de fecha 24-01-2017 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino CERRO VILCANAO PONIENTE N° 2793 ---------, Lote N° 15 , Manzana SECTOR K Localidad o Loteo LOS SILOS , Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.

2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: ----

3.- Otros. (Especificar) ----

Nota: Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L.N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CAROLINA MARCELA HARCHA RABIE	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
———	———

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
SVA + ARQUITECTURA	
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ALEJANDRO TORO GUZMÁN	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
ALEJANDRO TORO GUZMÁN	

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m2)	184,89	SUPERFICIE TERRENO (m2)	181,89	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	RESIDENCIAL				
OTRAS (especificar)	----				

DESGLOSE DE SUPERFICIES

		CANTIDAD UNI.	CANTIDAD PISOS	DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2) 1	2	3	4	5	5	TOTAL
PE N°81-93	Vivienda	1	1	RESIDENCIAL		68,680						68,680 m2
Presente Solicitud	Vivienda	1	2	RESIDENCIAL		41,840	74,370					116,210 m2
						110,520	74,370					184,890

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
PE N°81 del 03.06.1993	68,680 m2	RF S/N° del 19.10.1993	68,680 m2
Presente Solicitud	116,210 m2	Presente Solicitud	116,210 m2
SUP. TOTAL	184,890 m2	SUP. TOTAL	184,890 m2

NOTA : (solo para situaciones especiales del permiso)

1.- Se considera lo indicado en Ord. nº3513 del 31/07/2013 emitido por la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
2.- En atención a la Ley Nº 20.016 de fecha 25/08/2005, Ley Nº 18.695 orgánica de municipalidades modificada por Ley Nº 20.703 de fecha 05/11/2013 y a lo indicado en el inciso 5º del Art. 116º de la LGUC., el presente permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
3.- De acuerdo al Art. 5.1.4 numeral 7 de la OGUC, no es requisito adjuntar Certificado de Informaciones Previas, sin embargo se verifica que el predio no contempla: áreas afectas, zonas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural de acuerdo al Plan Regulador Comunal 2003.
4.- Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe la obra.
5.- La superficie Total Edificada supera los 140 m2, por lo que la vivienda pierde las franquicias del DFL Nº2/ 1959.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
JEFE DEPTO. EDIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS

ROMINA BERRIOS SILVA
ARQUITECTO REVISOR
JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(S)
ARQUITECTO REVISOR: GABRIEL ARIAS C

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-INE (EN EL CASO DE LOS PERMISOS)
-DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
-ARCHIVO EXPEDIENTERON. / 201616913